



**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., primero (1° de diciembre de dos mil veintidós (2022))  
**Ref.: Acción de Tutela – Radicación: 2022-00558-00**

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Juliana Andrea Rodríguez Cuervo** en contra de **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.**, a través de su director el Dr. Pedro Alfonso Maestre Carreño o por quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a la accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). En lo referente al derecho de petición enviado por la actora el 25 de octubre de 2022 y reiterado en otro correo de 3 de noviembre hogaño.

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación que le entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo. 03 del expediente digitalizado).

3. Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

**DIDIER LÓPEZ QUICENO**